

Buenos Aires, 27 de febrero de 2026.

Estimado Consocio:

**- ASAMBLEA Y PLAZO PARA PRESENTACION DE CANDIDATOS -**

Nos es grato dirigirnos a Ud. con el fin de informarle que la Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas que Actúan en Frutos del País realizará su próxima Asamblea General Ordinaria Anual el 30 marzo de 2026.

En tal oportunidad se elegirán: los Revisores de Cuentas Titular y Suplente, por un año. Por ello consideramos pertinente recordarle que hasta el miércoles 9 de marzo a las 18 horas podrán presentarse listas en el local social de la entidad con los candidatos a cubrir los cargos que quedarán vacantes en el Órgano Revisor de Cuentas.

Los señores Socios que deseen presentar listas de Candidatos para el referido acto electoral deberán tener presente lo dispuesto por los artículos 14, 22 y 23 del estatuto que, para vuestra mejor información, se transcriben seguidamente.

Quedamos a total disposición y le saludamos con nuestra más atenta consideración.

**DANIEL R. SOROKIN**  
Secretario

**MIGUEL A. ANCONETANI**  
Presidente

*DE LA ELECCION DE AUTORIDADES - Artículo 23º: Hasta las 18 horas del día 10 de septiembre de cada año inclusive o del día hábil inmediato anterior si el mismo coincidiera con sábado, domingo o feriado, podrán presentarse listas en el local social con los candidatos a cubrir los cargos que quedaren vacantes. Cuando se tratara de elecciones a efectuar en Asambleas Generales Extraordinarias para completar el período, la presentación de las listas deberá efectuarse con veinte días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea. No habrá más limitación para la presentación de listas que la de que las mismas: a) cuenten con candidatos para todos los cargos vacantes; b) estén firmadas por la totalidad de los candidatos que la integran; c) cuenten con la firma, como mínimo, de otros 20 Socios Titulares que la propicien; y d) consignen el nombre y domicilio del Asociado que tiene la representación de dicha lista. Si alguno de los candidatos estuviere ausente del país, deberá enviar en forma telegráfica o epistolar a la Obra Social su conformidad para integrar la lista en que figure. Inmediatamente de vencido el plazo para la presentación de listas, el Directorio revisará las que se hubieren presentado a los efectos de verificar si los mismos se encuentran en condiciones de ocupar cargos, de conformidad con los arts. 14º y 22º. Si alguno de ellos no pudiera ser electo, se comunicará tal circunstancia al Asociado que represente a la lista respectiva, y éste, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles subsiguientes, deberá comunicar a la Obra Social el nombre de la persona designada para reemplazarlo. La o las listas registradas quedarán a disposición de los señores Socios que deseen consultarlas en el local social, y asimismo serán comunicadas a los beneficiarios titulares conjuntamente con la Convocatoria a Asamblea. No se podrá votar en la Asamblea por ninguna otra persona cuyo nombre no figure inscripto en alguna de las listas registradas previamente, conforme a lo establecido en este artículo, pero podrán intercambiarse los nombres de las distintas listas presentadas.*

*Artículo 14º: Para ser elegido miembro del Directorio se requiere: a) Ser Socio Titular de la Obra Social; b) Ser mayor de edad; c) Tener una antigüedad mínima de tres años como Beneficiario Titular; d) No haber sido objeto de condena penal; e) No ser fallido o concursado, salvo rehabilitación.*

*DEL REVISOR DE CUENTAS - Artículo 22º: La Asamblea designará y removerá al Revisor de Cuentas y a su Suplente. Para ser elegidos Revisor de Cuentas Titular o Suplente se deben reunir los requisitos especificados en el art. 14º. Sus mandatos durarán un año pudiendo ser reelegidos.*